



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: intendiamunicipal@marchiquita.gba.ar

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 05 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 10/03/2021;

Que la misma convalida el Convenio Nº 72 de fecha 01 de marzo de 2021 suscripto entre esta Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda para la financiación de la obra "Construcción de 19 viviendas en la localidad de Coronel Vidal";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 021/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/03/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 464

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente del Partido de Mar Chiquita
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 10540 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 235/IM/21; y

CONSIDERANDO

Que obra en el mismo el Convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Instituto Provincia de la Vivienda mediante el cual este último prestará asistencia financiera para la obra "Construcción de 19 viviendas en la localidad de Coronel Vidal Partido de Mar Chiquita";

Que el aporte financiero reintegrable que recibirá el municipio será de Pesos Ochenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y Seis centavos (\$81.802.467.66)

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE:

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio N° 72 de fecha 01 de Marzo de 2021 suscripto entre el intendente Municipal de Mar Chiquita y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al departamento ejecutivo que se arbitre los medios necesarios para disponer la adjudicación del plan de viviendas para el personal de la salud.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 021

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.



Guillermo C. Minnucci
FRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante